

ACUERDO Nro. 132 /2024

En San Miguel de Tucumán, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La presentación de la abogada María Silvina Pilo en la que deduce impugnación contra la calificación asignada a sus antecedentes personales en el concurso nro. 272 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Este); y

CONSIDERANDO

I. Que conforme lo previsto en el art. 43 del RICAM la postulante impugna la calificación otorgada a sus antecedentes.

Disiente con el puntaje del ítem I.d.2) por su título de Especialista en Negociación y Mediación otorgado por la Universidad de Castilla La Mancha.

Sostiene que en concursos anteriores se asignó más nota y que su título tiene vinculación directa con la materia de la disciplina jurídica del cargo en concurso.

II. Al analizar la impugnación formulada de la Abog. Pilo contra la calificación de sus antecedentes personales, de manera previa a su tratamiento debemos remarcar que el art. 43 del RICAM dispone que para que su recurso tenga cabida, la interesada debe acreditar de manera suficiente la existencia de un vicio de arbitrariedad en el modo en que fueron evaluados.

Destacamos que sus reparos ya fueron analizados y resultaron desestimados en Acuerdo nro. 125/2024 de fecha 5 de agosto de 2024 al que nos remitimos en tanto que no agrega nuevos elementos que puedan llevar a apartarnos de lo allí decidido.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

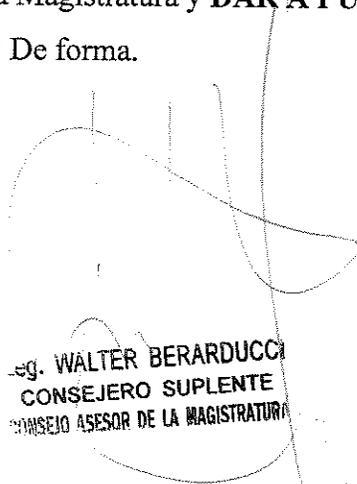
ACUERDA

Artículo 1º: **RECHAZAR** la impugnación realizada por la Abog. María Silvina Pilo contra la valoración de sus antecedentes personales en el concurso nro. 272 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Este), conforme lo considerado.



Artículo 2º: **NOTIFICAR** el presente a la impugnante poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web*.

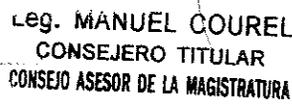
Artículo 3º: De forma.


DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

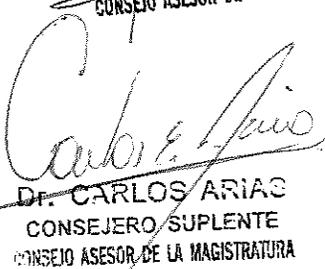

Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. RODOLFO MOVSOVICH
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


ESTELA GIFFONIELLO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. CRISTINA LÓPEZ ÁVILA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. CARLOS ARIAS
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


ANTE MI
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA